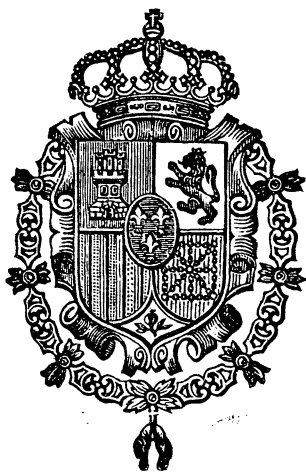


## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE MARINA

Habiéndose padecido un error de copia en el Real decreto por el que se nombra Presidente del Centro Técnico al Vicealmirante de la Armada D. José Navarro y Fernández, publicado en la GACETA correspondiente al día 30 del mes de Marzo próximo pasado, se reproduce á continuación debidamente rectificado.

## REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vicepresidente del Centro Técnico de la Marina al Vicealmirante de la Armada Don José Navarro y Fernández.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
José Gómez Imaz.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A los efectos del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, se declaran únicas Escuelas Normales Centrales las dos de Madrid; superiores las Escuelas Normales de Maestros de Alicante, Badajoz, Barcelona, Córdoba, Granada, Huesca, Jaén, León, Murcia, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Tarragona, Valencia y Valladolid; y las de Maestras de Alicante, Badajoz, Barcelona, Córdoba, Coruña, Granada, Málaga, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Tarragona, Valencia y Valladolid.

Art. 2.º A los mismos efectos, se declaran elementales las Escuelas Normales de Maestros de Alava, Albacete, Almería, Avila, Baleares, Burgos, Cáceres, Cádiz, Las Palmas, La Laguna, Ciudad Real, Cuenca, Girona, Guadalajara, Huelva, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Navarra, Orense, Pontevedra, Santander, Segovia, Soria, Toledo, Vizcaya, Zamora y Zaragoza; y las de Maestras de Alava, Avila, Baleares, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Las Palmas (Canarias), Ciudad Real, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, León, Lérida, Logroño, Murcia, Navarra, Pontevedra, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Zamora y Zaragoza.

Art. 3.º Hasta que en el distrito universitario de Za-

ragoza se establezca, con las condiciones legales, alguna Escuela Normal superior de Maestras, las alumnas que deseen cursar los estudios y obtener el título de superior, acudirán á la Normal superior de Maestras de Valladolid si pertenecen á las provincias de Logroño, Navarra ó Soria, y á la de Barcelona las de las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel.

Art. 4.º Las Diputaciones provinciales que deseen crear alguna nueva Escuela Normal ó elevar la categoría de las existentes, podrán en todo tiempo incoar el oportuno expediente en el Ministerio de Fomento, siempre que acepten legalmente el compromiso de ingresar en las Cajas del Tesoro, por trimestres adelantados, el importe del presupuesto, conforme á las plantillas que acompañan á la Real orden de 15 de Octubre de 1898.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Luis Pidal y Mon.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección general sobre renovación de inscripciones nominativas del 4 por 100, transferibles é intransferibles, que debió verificarse en el mes de Julio de 1895:

Resultando que por Real orden de 16 de dicho mes y año se acordó que la renovación de las referidas inscripciones se aplazase hasta el mes de Abril de 1896, con el fin de que pudieran ser también renovadas las que estaban emitiéndose en cumplimiento de lo prevenido en el art. 5.º de la ley de 16 de Abril de 1895 y en el 10 de la instrucción provisional de la misma fecha, las cuales llevan liquidados los intereses hasta 1.º de aquel mes, consiguiéndose de tal modo que las nuevas que se habían de entregar en canje tuvieran todas el arranque de intereses en un mismo día:

Resultando que por Real orden de 11 de Abril de 1896, dictada de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado, se dispuso que la renovación de las mencionadas inscripciones, que debía dar principio en dicho mes, no se verificase hasta el de Enero de 1897, acreditándose en ellas el pago de intereses de los trimestres de 1.º de Julio y 1.º de Octubre de 1896 y el de 1.º de Enero de 1897, por medio de un cajetín especial, como á la sazón estaba haciéndose:

Resultando que por otra Real orden de 8 de Enero de 1897 se dispuso un nuevo aplazamiento hasta 1.º de Julio de aquel año, y que se acreditase en las inscripciones corrientes el pago de los intereses de 1.º de Abril y 1.º de Julio, por medio de cajetines análogos á los que se empleaban en trimestres anteriores:

Resultando que por existir aún sin entregar á las Corporaciones propietarias inscripciones por valor de 40.334.908'27 pesetas, no podían englobarse en una sola las que poseían aquéllas, por Real orden de 10 de Junio de 1897 se acordó un nuevo aplazamiento de la indicada renovación hasta el 1.º de Abril de 1898, aplazamiento que, en atención á las razones aducidas por ese Centro directivo, fué prorrogado por otra Real or-

den de 11 de Marzo del año último hasta el día 1.º de Abril próximo venidero:

Resultando que hallándose este asunto en tal estado, se dictó la Real orden de 7 de Diciembre último, disponiendo que se entregasen inmediatamente á las Corporaciones civiles de todas clases las inscripciones emitidas á su favor por virtud de la ley de 16 de Abril de 1895, y que para satisfacer los intereses de dichas inscripciones se abonase en cada vencimiento, previas las formalidades oportunas, además del trimestre corriente uno de los atrasados desde 1.º de Julio de 1896 por orden cronológico hasta que resultasen extinguidos:

Considerando que, por consecuencia de lo dispuesto en la citada Real orden de 7 de Diciembre, no existe ya razón para un nuevo aplazamiento, y que en 1.º de Abril próximo debe llevarse á efecto el canje de inscripciones, admitiendo desde luego todas las facturas de los trimestres que falten por cobrar, que podrán quedar en depósito en las oficinas provinciales de Hacienda, las cuales darán la oportuna tramitación cada trimestre á las que proceda cursar, con arreglo á lo dispuesto en dicha Real orden;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. I. y lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado, se ha servido autorizar á la Dirección general de la Deuda pública para que lleve á cabo el canje de las inscripciones de que se trata, cuidando, por todos los medios oportunos, que éstas tengan cancelados sus intereses hasta el vencimiento de 1.º del citado mes de Abril próximo inclusive.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1899.

VILLAVERDE

Sr. Director general de la Deuda pública.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie á traslación la cátedra de Geografía é Historia, comprensiva, según el Real decreto de 13 de Septiembre último, de un curso de Geografía descriptiva, otro de Historia de España y dos de Historia universal, vacante en el Instituto de Jovellanos de Gijón.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie á traslación la cátedra de Geografía é Historia, comprensiva, según el Real decreto de 13 de Septiembre último, de un curso de Geografía descriptiva, otro de Historia de España y dos de Historia Universal, vacante en el Instituto de Mahón.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo mandado en el Real decreto de 23 de Septiembre último organizando las Escuelas Normales;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Con arreglo al párrafo segundo de la novena disposición transitoria del Real decreto citado, se convoca á los Maestros de primera enseñanza Normal para proveer en propiedad, por oposición, una plaza de Profesor numerario en la Escuela Normal Central de Maestros, ocho plazas de Profesores numerarios en Escuelas Normales superiores, y cuatro en Escuelas Normales elementales para la Sección de Letras, y el mismo número y clase de plazas para la Sección de Ciencias.

2.º Se agregarán á las anteriores todas las vacantes de Profesores numerarios y supernumerarios que consten en este Ministerio hasta el 30 de Junio próximo.

En los diez primeros días de Julio próximo anunciará la Dirección general de Instrucción pública las plazas vacantes de Profesores numerarios y supernumerarios que ha de proveer cada Tribunal.

3.º Los ejercicios se regirán por el reglamento de oposiciones á cátedras de Universidades é Institutos de 27 de Julio de 1894, en lo que no estuviere modificado por la presente Real orden.

4.º El plazo improrrogable para presentar las solicitudes documentadas á la Dirección general de Instrucción pública será de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

5.º A las instancias y documentos acompañarán los opositores el programa, dividido en lecciones, de una de las asignaturas de la Sección, y una Memoria que sumariamente exponga las fuentes de conocimiento, principios de Metodología y procedimientos didácticos relativos á la misma asignatura.

6.º Trascurrido el término de esta convocatoria, el Ministro de Fomento nombrará dos Tribunales, uno para proveer las plazas de Profesores de la Sección de Letras y otro para proveer las de la Sección de Ciencias.

Cada uno de estos Tribunales estará compuesto: de un Consejero de Instrucción pública, Presidente; un Catedrático de la Facultad respectiva; un Catedrático de Instituto de la Sección correspondiente; un Profesor de Religión, Canónigo del Cabildo Catedral ó Cura Párroco de Madrid; dos Profesores de Escuela Normal, y un Maestro de Escuela pública de Madrid.

Estos Tribunales se constituirán en la Escuela Normal Central de Maestros y les serán aplicables las disposiciones del art. 8.º del citado reglamento de Cátedras.

7.º Los ejercicios de oposición serán cinco. Verificarán el primero simultáneamente todos los opositores. La lectura de este ejercicio y la práctica del segundo y tercero se verificarán por orden alfabético de apellidos. Para la práctica del cuarto y del quinto, los opositores se distribuirán á la suerte en trinca y bincas, que se reorganizarán sucesivamente en caso necesario.

8.º El primer ejercicio consistirá en la contestación por escrito á un tema de Pedagogía, sacado á la suerte por el opositor que los interesados designen, entre los 30 ó más puntos que el Tribunal tendrá preparados al efecto.

La contestación será dada simultáneamente en local adecuado por todos los opositores de la Sección, en presencia del Tribunal ó de la mayoría del mismo, y en el término máximo de tres horas. En las oposiciones á plazas de Profesores de la Sección de Ciencias, el ejercicio escrito tendrá además una segunda parte, que podrá celebrarse en día distinto, y que consistirá en resolver por escrito dos problemas de matemáticas, en el tiempo y condiciones que el Tribunal determine, y en hacer un dibujo y un ejercicio de caligrafía, designados por el Tribunal, en el tiempo que éste fije. Los ejercicios de cada opositor serán firmados, en primer término, por él, y en segundo, por el opositor que le siga en orden alfabético de apellidos. Por el mismo orden dará lectura de ellos ante el Tribunal, después de examinarlos ambos firmantes. Los ejercicios que no aparezcan con las dos firmas no serán calificados, y el autor será excluido de la oposición.

9.º El segundo ejercicio, que únicamente habrán de practicar los opositores de la Sección de Letras, consistirá en practicar verbalmente el análisis lógico y gramatical de un párrafo corto de autores reputados como buenos hablitas.

Este ejercicio se verificará sobre un mismo autor, y con un tiempo máximo de preparación igual para todos los opositores, que el Tribunal fijará con oportunidad discrecionalmente.

10. El tercer ejercicio, común á ambas Secciones, como los dos siguientes, consistirá en la contestación verbal, en el tiempo máximo de una hora, de cada opositor á cinco temas, sacados á la suerte por el que le siga en orden alfabético de apellidos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 48 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898.

Los opositores de la Sección de Letras contestarán un tema de cada una de las materias siguientes:

- Primero. Religión y Moral.
- Segundo. Gramática general, Filología y Literatura castellanas.
- Tercero. Antropología, Psicología y teoría completa de la educación.
- Cuarto. Geografía é Historia.
- Quinto. Derecho y legislación escolar.

Los opositores de la Sección de Ciencias contestarán á un tema de cada una de las siguientes materias:

- Primero. Religión y Moral.
- Segundo. Aritmética, Algebra y Geometría.
- Tercero. Física y Química.
- Cuarto. Historia Natural, con nociones de Geología y Biología.
- Quinto. Dignática pedagógica.

Los Tribunales cuidarán haya en cada bombillo 30 papeletas por lo menos para la práctica de este ejercicio.

11. Terminado el tercer ejercicio, el Tribunal resolverá, por mayoría de cuatro votos por lo menos, en votación secreta, los opositores que considera aptos para proseguir los ejercicios restantes, y el Secretario del Tribunal mandará fijar la lista de ellos en el tablón de anuncios.

Los excluidos de esta lista se tendrán desde luego por eliminados de las oposiciones, y con los incluidos se formarán por sorteo, en sesión pública, las trinca y bincas, según el número de opositores, para la práctica de los ejercicios sucesivos.

12. El cuarto ejercicio consistirá en razonar y defender verbalmente el programa de una asignatura de la Sección y la Memoria, presentados por el opositor. En este ejercicio el actuante podrá invertir hasta una hora; los opositores de la trinca, ó el de la binca en su caso, harán observaciones por el término máximo de media hora, á las que el actuante podrá contestar, pero sin emplear más de otra media hora.

13. El quinto ejercicio consistirá en la explicación de una lección del programa presentado por el actuan-

te, en el tiempo y forma que se emplean en las Escuelas Normales.

A este fin, el opositor elegirá una de las tres lecciones que sacará á la suerte uno de sus contrincantes, en presencia del Secretario y de otro individuo del Tribunal; seguidamente será incomunicado durante cinco horas, facilitándole los libros, instrumentos y material científico que solicite para su preparación, y de los cuales se pueda disponer. Transcurridas las cinco horas de reclusión, el opositor explicará su lección ante el Tribunal, y sus contrincantes le harán observaciones que aquél contestará en el tiempo y modo establecidos para el ejercicio anterior.

14. Terminados los ejercicios, el Tribunal, constituido en sesión secreta, formará, en votaciones sucesivas, por mayoría de cuatro votos á lo menos, la lista de mérito relativo de los opositores; y éstos, después, en sesión pública, elegirán por el orden de la misma lista entre las plazas vacantes de Profesores numerarios y supernumerarios, si las hubiere, publicada por la Dirección general.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Centro de información comercial.

##### Transvaal.

El Transvaal ocupa, como se sabe, el primer lugar entre los países productores de oro. Este precioso metal se transporta á Europa; las ganancias tienen este mismo destino, y en aquel territorio sólo queda una cavidad, de donde fué extraído, siendo por tanto exportada la riqueza sin ningún provecho para el Tesoro de aquel país. Estas consideraciones alega el Gobierno de aquel país para establecer un impuesto de 5 por 100 sobre la ganancia líquida de las minas.

Durante el mes de Octubre del año 1897 produjeron aquellas minas por valor de libras 782.120, mientras que en 1898 se elevó la extracción al valor de libras 1.495.186.

##### Suecia.

El vino es en Suecia una bebida de lujo. En el campo, el paisano bebe leche ó aguardiente de cereales. En las poblaciones, el uso de la cerveza se extiende mucho, y las cervecerías locales dan abasto al consumo.

El vino común, cortado con agua, es casi desconocido en Suecia; no se beben más que vinos finos, y, sin duda por razón del clima, el gusto del país prefiere los productos artificialmente alcoholizados del Sur de Europa: en los vinos, no espumosos, la importación de la Península ibérica excede á la de Francia.

Importación de vinos en 1897. — Litros.

PROCEDENCIAS	En barriles.	EN BOTELLAS		TOTALES
		No espumosos.	Espumosos.	
De puntos productores...				
{ España.....	633.093	1.670	32	634.795
{ Francia.....	602.283	93.582	192.862	888.727
{ Portugal.....	373.424	4.065	94	377.583
{ Dinamarca.....	488.074	25.643	16.509	530.226
En tránsito.....				
{ Alemania.....	299.470	77.296	22.118	398.884
{ Holanda.....	118.979	14.185	12.680	145.844
{ Inglaterra.....	52.618	6.641	580	59.839
TOTALES GENERALES.....	2.567.941	223.082	244.875	3.035.898

#### Venezuela.

Comercio exterior. — Año económico 1896-97.

PAÍSES DE ORIGEN	Valores en bolívares.
Estados Unidos.....	22.090.047'20
Inglaterra y sus colonias.....	17.874.762'25
Alemania.....	16.292.724
Francia.....	7.873.373'20
España.....	3.739.912'61
Curaçao.....	448.762'25
TOTAL.....	68.319.481'26
Año 1895-96.....	60.688.076'78
A más de 1896-97.....	7.631.404'48

Un bolívar equivale á la par á una peseta.

Principales importadores de vinos en la Guaira.

- Montauban, Augé y C.ª
- H. J. Boulton y C.ª
- Pérez y Morales.
- Ricardo Mozá.
- La Tortosina.

#### Sucesores de Escofet.

- Carlos Galán y C.ª
- Luis Frolyth.
- Cordero Jerón y C.ª
- Escobar, hijo y C.ª

#### Inglaterra. — Vino de Jerez.

Durante los dos primeros meses de este año se han desembarcado en el puerto de Londres 7.645 botas de Jerez. En igual período del año anterior se desembarcaron 7.929 botas, lo cual supone para 1899 una diferencia en menos de 464 botas.

#### Dinamarca.

El comercio exterior de esta nación ha tenido el siguiente aumento progresivo.

La exportación y la importación han sido:

- En 1894, de 850.000.000 de pesetas.
- En 1895, de 877.000.000 de —
- En 1896, de 927.000.000 de —
- En 1897, de 1.009.000.000 de —

#### Canadá.

Principales importadores de vinos en Montreal.

- David Robertson C.ª, S.ª Peter, 74.
- John Hope C.ª, S.ª Alexis, 18.
- J. M. Douglas, Board of Trade Building.
- J. Kingston, 25, Hospital Shert.
- M. Farreil, 420, S.ª Paul-Street.
- L. Chaput Fils, 2, De Bresolles.
- Hudon Herbert C.ª, S.ª Sulpice (corner).

Italia.

Varios productos importados en Italia, procedentes de España, durante el año de 1897.

PRODUCTOS		COMERCIO GENERAL		COMERCIO ESPECIAL	
		Cantidad.	Valor. — Liras.	Cantidad.	Valor. — Liras.
Vinos en barriles.....	Hectolitros..	100.179	2.504.475	1.062	26 550
— botellas.....	Ciento.....	25	7.910	25	7.910
Espíritus, rom, aguardiente.....	Hectolitros..	23	3.289	23	3.289
Cañac en botellas.....	Ciento.....	5	2.000	5	2.000
Aceite de oliva.....	Kilos.....	375.400	356.650	198 000	183 350
Sulfato de cobre, y doble de cobre y hierro.....	—	192.500	88.550	192.500	88 550
Madera tintórea para curtir.....	—	657.800	144.276	657.800	144.276
Corteza para teñir y curtir.....	—	170.200	37.444	170.200	37.444
Lana al natural.....	—	48.200	62.600	48.200	62.600
— lavada.....	—	85.300	238.840	85.300	238.840
Corcho en bruto.....	—	27.800	18.348	27.800	18.348
— labrado.....	—	191.700	575.100	177.000	531.000
Mineral de cobre.....	—	1.026.000	718.200	1.026.000	718.200
Hierro viejo.....	—	8.517.000	639.775	8.517.000	638.775
— en lingotes.....	—	9.414.200	753.136	9.414.200	753.136
Instrumentos para ciencias.....	—	12.400	186.000	12.400	186.000
Almendras sin cáscara.....	—	59.700	77.610	52.100	67.730
— con cáscara.....	—	46.700	21.482	46.700	21.482
Nueces y avellanas.....	—	229.700	126.335	181.900	100.045
Pasas.....	—	135.300	54.120	117.900	47.160
Frutas, legumbres y hortalizas en conserva.....	—	188.800	207.680	4.500	4.950
Simientes oleaginosas.....	—	399.200	126.384	365.200	116.864
Sardina prensada y salada.....	—	4.856.500	1.457.850	4.856.500	1.457.850
Pescado en salmuera.....	—	1.726.500	1.381.200	1.726.500	1.381.200
Pescado en conserva al aceite, atún.....	—	2.205.800	3.198.410	1.950.000	2.841.855
— — — — — varios.....	—	90.200	153.340	62.000	105.400
Atún en conserva por otros sistemas.....	—	212.500	308.125	211.600	306.820
Plumas para colchones.....	—	46.900	703.500	46.900	703.500
Abonos de todas clases.....	—	1.087.000	54.350	1.087.000	54.350
Abanicos ordinarios.....	—	1.700	5.610	1.700	5.610
— finos.....	—	3.504	98.112	3.504	98.112

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

10.º sorteo para la amortización de las obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas.

Debiendo aplicarse en cada trimestre al pago de intereses y amortización de las 800.000 obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas la suma de 15.243.160 pesetas, cuarta parte de la anualidad de 60.972.640 que determina el Real decreto de 3 de Noviembre de 1896, corresponde por ambos conceptos al trimestre que vencerá en 15 de Mayo próximo, por la necesidad de acomodar la amortización a lotes cabales, la suma de 15.238.125 pesetas, de las cuales 3.788.125 se aplicarán al pago de intereses, y las 11.450.000 restantes a la amortización de 22.900 obligaciones.

Ampliada la emisión de dichas obligaciones en 400.000 por Real decreto de 7 de Mayo de 1897, asimismo corresponde a este sorteo la suma de 7.644.375 pesetas, de las que 1.894.375 se aplicarán al pago de intereses, y las 5.750.000 restantes al de la amortización de 11.500 obligaciones.

De igual manera se considerará amortizado el mismo número de 11.500 títulos de los que tengan numeración más alta en los correspondientes a la segunda ampliación de la emisión de obligaciones acordada por Real decreto de 7 de Enero de 1898, conforme a lo que dispuso la Real orden del día 8 siguiente, en tanto que éstas no pasen a poder del público.

El sorteo tendrá lugar públicamente en dos actos consecutivos el día 15 del actual, en el salón de Juntas generales del Banco de España, a las dos en punto de la tarde, presidiéndolo el Sr. Gobernador ó un Subgobernador, con la asistencia además de una Comisión del Consejo, el Secretario y el Interventor.

Cada una de las bolas sorteables representará 100 obligaciones, y todas ellas se expnderán al público para su examen antes de introducirlas en el globo, extrayendo después a la suerte 229 representativas de las citadas 22.900 obligaciones que se han de amortizar por las 800.000 de las primeramente emitidas, y 115 bolas que corresponden a las 11.500 de las 400.000 obligaciones emitidas últimamente.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización, y quedarán expuestas al público, para su comprobación, las bolas que hayan sido extraídas en el sorteo.

Madrid 1.º de Abril de 1899.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	1.º Abril 1899.		24 Marzo 1899.		PASIVO	1.º Abril 1899.		24 Marzo 1899.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.		
oro.....	291.061.045 30	290.619.051 70	292.031.982 79	286.639.667 58	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000		
Plata.....	55.140.826 51	53.491.514 66	55.140.826 51	53.491.514 66	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000		
Corresponsales en el extranjero.....	998.827 68	»	998.827 68	»	Ganancias y pérdidas.....	19.231.264 06	11.899.024 21		
Efectos á cobrar en el extranjero.....	1.186.590.892 67	1.178.050.152 13	1.186.590.892 67	1.178.050.152 13	Realizadas.....	12.962.961 56	13.498.155 15		
Descuentos.....	73.716.396 76	58.635.638 44	73.716.396 76	58.635.638 44	No realizadas.....	1.458.630 100	1.454.713 775		
Préstamos.....	1.992.49 06	1.378.807 08	1.992.49 06	1.378.807 08	Billetes en circulación.....	756.743 001 18	772.628.863 35		
Efectos á cobrar en el día.....	12.270.000	12.270 000	12.270.000	12.270 000	Cuentas corrientes.....	44.719.191 73	45.767.351 40		
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	8.165.131 62	7.962.601 33	8.165.131 62	7.962.601 33	Depósitos en efectivo.....	78.799.915 07	42.948.244 27		
Otros valores de cartera.....	369.250.261 25	371.808.903 75	369.250.261 25	371.808.903 75	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar....	5.753 11	51.958.023 04		
Deuda amortizable al 4 por 100.....	3.786.611 75	3.736.611 75	3.786.611 75	3.736.611 75	Reservas de contribuciones.....	9.333.953 63	8.160.909 50		
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891.....	83.204.500	110.888.500	83.204.500	110.888.500	Reservas de Aduanas.....	22.051.509 57	»		
Obligaciones del Tesoro, emisión 30 Junio 1898.....	29.216.706 87	29.216.706 87	29.216.706 87	29.216.706 87	Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	1.493 30	146.135 80		
Pagarés negociables del Tesoro, ley 26 de Junio 1894.....	3.190.678 85	3.008.700 60	3.190.678 85	3.008.700 60	Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	50.552.708 46	67.267.040 86		
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	1.061.059 55	14.725.424 70	1.061.059 55	14.725.424 70	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....				
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	»	1.249.887 44	»	1.249.887 44					
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	818.463 80	274.885 16	818.463 80	274.885 16					
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	150.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000					
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	14.235.796 84	14.235.796 84	14.235.796 84	14.235.796 84					
Bienes inmuebles.....	41.308.180 37	48.744.672 55	41.308.180 37	48.744.672 55					
Diversas cuentas.....	2.618.039.861 67	2.636.987.522 58	2.618.039.861 67	2.636.987.522 58					

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos.....	5 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5 por 100

El Interventor general, J. Gurumeta.—V.º B.º—El Gobernador, el Conde de Torreánaz.

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Marzo de 1899.

Situación en 31 de Marzo de 1899.	28 Febrero 1899.		31 Marzo 1899.		Varios.....	28 Febrero 1899.		31 Marzo 1899.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.		
ACCIONISTAS	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	7.692.465 73	7.536.998 25			
Caja y Banco de España.....	9.941.658 66	7.982.504 86	9.941.658 66	7.982.504 86	Intereses devengados y no vencidos de préstamos.....	974.892 76	1.421.681 48		
Cartera.....	3.153.583 84	3.203.516 40	3.153.583 84	3.203.516 40	Cuentas corrientes.....	182.976 80	2.136 497 70		
Valores.....	31.333.120 38	31.383.475 37	31.333.120 38	31.383.475 37	Pagarés de bienes nacionales desamortizados descontados al Tesoro.....	1.708.097 28	1.630.208 19		
Préstamos hipotecarios.....	92.468.638 54	92.408.867 96	92.468.638 54	92.408.867 96	Gastos de Ejercicio 1898.....	453.412 04	453.510 88		
Idem á corto plazo (artículos 7.º y 8.º de los Estatutos).....	798.300	798.300	798.300	798.300	Idem 1899.....	57.621 51	89.549 16		
Idem á Corporaciones.....	1.035.308 22	1.034.109 16	1.035.308 22	1.034.109 16					
Mobiliario y material.....	14.998 75	10.000	14.998 75	10.000					
Inmueble de la Sociedad:									
Inmueble.....	2.196.255 35	2.196.255 35	2.196.255 35	2.196.255 35					
Gastos de adaptación.....	283.436 17	283.436 17	283.436 17	283.436 17					
Semestres á cobrar de anualidades de préstamos.....	2.249.129 24	2.052.327 66	2.249.129 24	2.052.327 66					
Préstamos sobre valores.....	2.744.705	2.594.495	2.744.705	2.594.495					

dos de las cédulas hipotecarias.....	1.907.385 43	2.388.862 50
Idem y amortización de las cédulas por pagar.....	4.580.581 71	4.486.147 15
Efectos á pagar.....	38.454 91	34.855 52
Pagos diferidos sobre préstamos hipotecarios.....	1.605.938 01	1.575.990 16
Descuento de pagarés de bienes nacionales negociados al Tesoro.....	500.907 62	495.832 12
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	506.121 34	506.121 34
Ejercicio de 1898.....	1.080.961 64	1.200.972 56
Idem de 1899.....	475.526 53	704.422 39
	186.588.600 27	187.212.333 59

S. E. ú O.—Madrid 31 de Marzo de 1899.—El Jefe de la Contabilidad general, Eugenio Conde.—V.º B.º—El Gobernador, Núñez de Arce. X—1778



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 28 de Marzo de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Rafael González.....	2	»	»	Párvulo.....	Sarampión.....	Atocha, 24.
Arturo Prieto.....	»	8	»	Idem.....	Idem.....	Tribulete, 1.
Roberto Smith.....	72	»	»	Casado.....	Grippe.....	Estación del Norte.
Felipe Martín.....	2	»	»	Párvulo.....	Difteria laríngea.....	Amparo, 28.
Antonio Abella.....	43	»	»	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	Lope de Vega, 32.
Julio Moltó.....	33	»	»	Idem.....	Idem.....	Arco de Santa María, 38.
Isidoro Velasco.....	39	»	»	Soltero.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Martos Román.....	68	»	»	Casado.....	Cáncer del estómago.....	Barcelona, 2.
Francisco Beray.....	66	»	»	Idem.....	Cardiopatía.....	Jardines, 27.
Dionisio Veladón.....	33	»	»	Soltero.....	Insuficiencia mitral.....	Claudio Coello, 94.
Laureano Hernández.....	79	»	»	Viudo.....	Cardiopatía.....	Molino de Viento, 40.
José Serrano.....	3	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Ronda de Atocha, 11.
Sabino García.....	60	»	»	Casado.....	Bronquitis crónica.....	Leganitos, 39.
Nicolás Moreno.....	84	»	»	Viudo.....	Idem.....	Arco de Santa María, 45.
Simón López.....	53	»	»	Idem.....	Bronquitis.....	Ronda de Segovia, 14.
Francisco León.....	1	»	»	Párvulo.....	Idem capilar.....	Calvario, 13.
Tomás Rico.....	61	»	»	Casado.....	Idem crónica.....	Magdalena, 31.
Isidro de Paz.....	2	»	»	Párvulo.....	Idem capilar.....	Conde Duque, 1.
Jenaro Alfonso Díez.....	56	»	»	Casado.....	Idem.....	Bravo Murillo, 124.
Enrique Llanos.....	58	»	»	Viudo.....	Pulmonía crónica.....	Conde de Barajas, 4.
Antonio Castro.....	62	»	»	Casado.....	Pulmonía.....	Hospital Provincial.
Francisco Olalla.....	3	»	»	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Hospital del Niño Jesús.
Eugenio del Olmo.....	74	»	»	Casado.....	Idem crónica.....	Hospital Provincial.
Justo Nicolás Alvarez.....	36	»	»	Soltero.....	Apoplejía cerebral.....	Camino del Pardo, 23.
Pedro Alvarez.....	63	»	»	Casado.....	Idem.....	Don Juan de Austria, 5.
Francisco Otero.....	»	4	»	Párvulo.....	Raquitismo.....	Plaza de los Ministerios, 1.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Molino de Viento, 10.
Idem.....	»	»	»	»	»	Tejar del Moreno (Moncloa).
Doña Adelaida Arenillos.....	2	»	»	Párvulo.....	Difteria.....	Don Ramón de la Cruz, 10.
Baltasara Santos.....	2	»	»	Idem.....	Idem.....	Bravo Murillo, 15.
Isabel Castillejos.....	25	»	»	Soltera.....	Tuberculosis laríngea.....	Latoneros, 15.
Juana Garrido.....	60	»	»	Viuda.....	Cáncer del píloro.....	Ercilla, 19.
Ramona Alvarez.....	77	»	»	Idem.....	Colapso cardíaco.....	San Vicente, 78.
Pilar Rodríguez.....	65	»	»	Idem.....	Endocarditis.....	Hospital Provincial.
María de las Peñas.....	85	»	»	Soltera.....	Bronquitis.....	Zaragoza, 6.
Felipa López.....	69	»	»	Viuda.....	Idem senil.....	Duque de Alba, 3.
Juana Victoria Jiménez.....	68	»	»	Soltera.....	Idem.....	Mira el Río, 6.
Josefa Cuartero.....	74	»	»	Casada.....	Pulmonía doble.....	Solares, 5.
Rosalía Rodríguez.....	66	»	»	Viuda.....	Cirrosis hepática.....	Castilla, 5.
Cecilia Lorenzo.....	40	»	»	Casada.....	Peritonitis.....	Hospital de la Princesa.
Telesfora Martín.....	46	»	»	Idem.....	Neuritis.....	Villa, 3.
Magdalena Boludo.....	64	»	»	Viuda.....	Apoplejía cerebral.....	Corredera baja, 15.
Matilde Serrano.....	60	»	»	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Lucía Martínez.....	2	»	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Amparo, 12.
Teresa Morales.....	2	»	»	Idem.....	Idem.....	San Carlos, 3.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Mártires de Alcalá, 3.
Idem.....	»	»	»	»	»	Pelayo, 56.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL.....																
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																					
	Paludismo.....	Achomosis.....	Pelagra.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Influenza ó grippe.....	Fuertes paludales.....	Difteria.....	Coguelucho.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sífilis.....	Cardiaca.....	Hidrocefalia.....		Colera.....	Fiebre amarilla.....	Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Oncoceros.....	En el útero materno.....	Accidentes de la defecación.....	DE LOS APARATOS	Otras generales.....	TOTAL PARCIAL.....	Muerte violenta (2).....				
Varones.....	»	»	»	»	»	2	»	»	»	1	»	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	1	2	»	4	9	2	»	2	1	21	»	28
Hembras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	2	»	2	4	2	1	4	»	16	»	19
TOTALES.....	»	»	»	»	»	2	»	»	»	1	»	»	3	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	2	4	»	6	13	4	1	6	1	37	»	47

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD		3.º CENTRO	4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA	9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL														
	Varones..	Hembras..		Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..		Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..											
6	2	8	»	»	»	1	1	2	4	1	5	3	»	3	2	1	3	3	2	5	1	1	2	1	3	6	4	3	7	»	»	»	28	19	47

Madrid 29 de Marzo de 1899. — El Subsecretario, Marqués de Lema.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con-  
signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria, con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad  
de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.  
(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.



## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto de Jovellanos de Gijón la cátedra de Geografía é Historia, comprensiva, según el Real decreto de 13 de Septiembre último, de un curso de Geografía descriptiva, otro de Historia de España y dos de Historia universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Marzo de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Se halla vacante en el Instituto de Mahón la cátedra de Geografía é Historia, comprensiva, según Real decreto de 13 de Septiembre último, de un curso de Geografía descriptiva, otro de Historia de España y dos de Historia universal, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Marzo de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

## Dirección general de Obras públicas.

## Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vista la instancia promovida por la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante y documento que á la misma acompaña, solicitando la aprobación de la transferencia que de las líneas de que era concesionaria la Compañía de los ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia ha hecho á favor de la primera:

Vista la Real orden de 30 de Noviembre de 1898 autorizando á la Compañía de Tarragona á Barcelona y Francia, para transferir sus concesiones de ferrocarriles á la de Madrid á Zaragoza y á Alicante; y

Visto el art. 21 de la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877;

S. M. el Rey (Q. D. G.), en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar concesionaria de las líneas de Barcelona á Granollers, de Granollers á la Rambla de Santa Coloma de Farnés, de Barcelona á Mataró, de Mataró á Arenys de Mar, de Arenys de Mar á la Rambla de Santa Coloma, de la Rambla de Santa Coloma á Gerona, de Gerona á Figueras, de Figueras á la frontera francesa, de Tarragona á Martorell, de Martorell á Barcelona con su ramal de enlace con las de Granollers y Mataró, de Valls por Villanueva y Geltrú á Barcelona, de Zaragoza á Escatrón, de Val de Zafán á Gargallo y de Madrid á empalmar con la de Valls á Villanueva y Barcelona, á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, quedando ésta obligada para con el Estado, en los mismos términos y con las mismas garantías que lo estaba la Compañía de Tarragona á Barcelona y Francia, al cumplimiento de las condiciones estipuladas en las concesiones de dichas líneas.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1899.—El Director general, M. Catalina.—Senores Ingenieros Jefes de las Divisiones del Norte y Este.

## Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

D. Manuel Gaytero, á nombre de D. Luis Luengo Prieto, ha denunciado ante esta Junta, á los efectos de los artículos 559 á 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Deuda perpetua al 4 por 100 interior, cupón 1.º de Abril de 1899:

Tres títulos de la serie D, números 16.454, 16.455, 16.456.

Un título de la serie E, núm. 9.475.

Madrid 29 de Marzo de 1899.—El Secretario, Mariano Ordóñez.—V.º B.º.—El Síndico Presidente, Enrique G. de Amézquita.—M. Gaytero Ordóñez. X—1768

## Instituto Agrícola de Alfonso XII.

## Granja Central.

Se venden en pública subasta 37 lotes de vino de varios años, pertenecientes á esta Granja, el día 14 del próximo Abril, á las tres en punto de la tarde.

Los pliegos se recibirán en las oficinas de dicha Granja, todos los días no feriados, de dos á cinco de la tarde, hasta el día 13 inclusive; el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid) 29 de Febrero de 1899.—El Director, José María Martí.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José y Salvador Morgadas Rodríguez, del Ayuntamiento de Mas, y cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Ramón pueda acreditar la ausencia de aquellos y producir á favor de éste la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 7 de Marzo de 1899.—El Gobernador interino, Gumersindo Otero.

## Señas que se citan.

Del José: edad treinta años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares algo marcado de viruelas.

Del Salvador: edad veintiséis años, estatura regular, pelo castaño claro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno, particulares ninguna. 1642—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Rodríguez Sánchez, del Ayuntamiento de Arbol y cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Dámaso Rodríguez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo José la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 7 de Marzo de 1899.—El Gobernador interino, Gumersindo Otero.

## Señas que se citan.

Edad diez y nueve años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 1643—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Luis Lago Rubianes, del Ayuntamiento de Villagarcía, y cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Domingo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 17 de Febrero de 1899.—El Gobernador interino, Gumersindo Otero.

## Señas que se citan.

Edad treinta y tres años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 1644—M

## Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta el suministro de las jarcias de cáñamo y efectos análogos que se necesitan en este Arsenal hasta el 30 de Junio de 1901, bajo los precios tipos que se consignan en la relación unida al respectivo expediente, y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en el Ministerio de Marina.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en dicho Ministerio, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente la cédula personal y un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias la cantidad de 1.500 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el remate deberá imponer, como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de 5.000 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel del sello 12.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., domiciliado en ....., con cédula personal núm. ...., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente que, impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. ...., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de ....., de fecha .....) y pliego de condiciones para contratar el suministro de jarcias y efectos análogos que se nece-

siten en el Arsenal del Ferrol hasta el 30 de Junio de 1901, se compromete á llevar á efecto el servicio con estricta sujeción á á todas las condiciones contenidas en el pliego y los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento) (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 29 de Marzo de 1899.—El Secretario, Manuel de Quevedo. —S

## Dirección de las Minas de azogue de Almadén.

A las diez de la mañana del día 20 del próximo mes de Abril tendrá lugar, ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección, la primera licitación pública para contratar el servicio de extracción de escorias de los hornos de destilación durante la campaña de beneficio de las Minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1899 á 1900, bajo los tipos máximos y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia.

No se admitirá ninguna proposición que exprese la baja, si se hiciese, en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 11.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, deseándose las que no le estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 50 pesetas por cada par de hornos, en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior.

La importancia de este contrato se calcula en 8.030 pesetas.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 31 de Marzo de 1899.—P. O., Antonio Burgos.

## Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el servicio de extracción de escorias de los hornos de destilación de las Minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1899 á 1900, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo por el de los hornos denominados (los que sean) á los precios que determina la condición 5.ª, (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de .... (expresado por letra) por ciento.

(Domicilio del que suscribe; fecha y firma, expresado por letra.) —S

## Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

## CENTRAL

Lorca.—Soledad G. Pascual, Hotel Sevilla.  
Salamanca. E.—Primorosa Torres, Comandancia Norte Guardia civil.  
Málaga.—Manuel J. Paniagua, Internacional Office.  
Lisboa.—Marqués Caraciolo, Santa Catalina, 1.  
Toledo.—Emilia Zembí, Plaza de San Gregorio, 3.  
Villaviciosa O.—María García, Alcalá, 17 triplicado.  
Monforte.—Valentina Muñiz, Real, 85.  
Murcia.—Castillo, Lechuga, 5, principal.  
Santander.—Alcalá, 28, segundo izquierdo.  
Opladen.—Antonio Murga, Lista de Telégrafos.  
Zistersdorf.—Ramón López, ídem.  
Albacina.—Fernando Garrovilla, ídem.  
Neumunster.—Pedro Balastro, ídem.  
Bruggen.—Nimes, ídem.

## E. MEDIODÍA

Valencia.—Asunción Pallarés, Estación Mediodía.  
Madrid 31 de Marzo de 1899.—El Jefe del Cierre, R. Llanos.

## CENTRAL

San Vicente Alcántara.—Tomás Hersanz, sin señas.  
Valencia.—Emilio Martí, Príncipe, 14.  
Logroño.—María Victoria, Verónica, 37.  
Córdoba.—Rafael del Valle, Cedaceros, 12, segundo derecha.  
Villacarrillo.—Francisco Hervera, Preciados, 27.  
San Sebastián.—Máquez, sin señas.  
Calatayud.—Andrés Mochales, ídem.  
Sevilla.—Conde Castilleja Guzmán, Valverde, 4.  
Barcelona.—Rafael, Barrionuevo, 24.  
Coruña.—Benilópez, sin señas.  
Sevilla.—Helimona, ídem.  
Coruña.—Sarrío Ripoll, Costanilla Angeles.  
Pamplona.—Julia Vera, Fuencarral, 30, cuarto cuarto izquierdo.  
Krems.—Herru Ernesto Jobe, lista Telégrafos.  
Crefeld.—José Toga, ídem.  
Vice.—Georges Marquet, ídem.  
Wesel.—H. Lucio Ega, ídem.  
Hueta.—Serafin Pusell, Jacometrezo, 71.

## NOROESTE

Valladolid.—Lorenzo Sola, travesía Conde Duque, tercer interior.  
Villarreal.—Vicente Rubert, cuartel Montaña.  
Zaragoza.—Florencio Almazán, Pedro, 22, primero derecha.  
Sevilla.—José Romero Yáñez, Cristo, 3, tercero.

## SUR

León. E.—C. Miraltes, Esperanza, 6, cuarto.  
Monforte.—Bernali Tetuán, San Pedro, 20.



## ESTE

Cantalapiedra.—Juan Pérez, Claudio Coello, 9.  
Zaragoza.—Emilio Bena, Jorge Juan, 53, tercero.  
V. Prado.—Antonia Herreros, Alcalá, 170 triplicado.  
Hoyos.—Cecilia Baena, Serrano, 43.  
Riaño.—Celestina Presa, sin señas.

Madrid 1.º de Abril de 1899.—El Jefe del Cierre, Eugenio Benítez.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Ayuntamiento constitucional de Madrid.

## Secretaría.

Ignorándose el domicilio de D. Ricardo Valdivieso, contratista que fué en 1877 del suministro de leche con destino á las Casas de Socorro de esta capital, se cita, llama y emplaza al mismo interesado ó su representación, para que en término de veinte días, contados desde la inserción del presente, comparezca en esta Secretaría, Negociado de Intervención, para la práctica de una diligencia en expediente que se instruye para la devolución de un depósito que constituyó en concepto de fianza á responder del buen cumplimiento de su contrata.

Madrid 18 de Marzo de 1899.—El Secretario, F. Ruano.  
—1

## Negociado 4.º

En cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 84 al 89 del reglamento para la ejecución de la ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, se abre información pública por término de veinte días laborables, á contar desde la inserción del presente anuncio en *Boletín oficial* de la provincia, del proyecto de tranvía con tracción eléctrica, presentado por D. Gil Meléndez Vargas, para ampliar las líneas del tranvía de Estaciones y Mercados con dos secciones, denominadas: «del Sur» la primera, que partiendo de la calle de Toledo, frente á la de San Bruno, continúa por las de los Estudios, San Dámaso y Embajadores, hasta la terminación del paseo del mismo nombre, en la glorieta de Santa María de la Cabeza; y la segunda se bifurca de la vía existente en la plaza de Antón Martín y sigue por la calle de la Magdalena, plaza del Progreso, Duque de Alba y San Millán, uniéndose á la entrada de la plaza de la Cebada con las vías que en la actualidad existen hasta San Francisco el Grande; en cuya información serán oídas todas cuantas personas deseen formular reclamaciones ó observaciones á este proyecto, como igualmente al sistema de tracción que trata de establecerse.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y á los efectos de que se deja hecha mención.

Madrid 27 de Marzo de 1899.—Francisco Ruano.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## AGUILAR

D. Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, exhorto y requiero á las Autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que se practiquen diligencias en la busca de Soledad Ortiz, vecina de Puente Genil, cuya edad y señas personales se expresarán, la cual desapareció de su domicilio en la tarde del 9 del actual, y mediante á padecer ataques de enajenación mental, se cree por la familia que ha podido haberse arrojado al río Genil, y caso de averiguarse su paradero se comuniqué á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Aguilar á 20 de Marzo de 1899.—Mariano Halcón.  
El actuario, Timoteo Sánchez.

## Señas de Soledad Ortiz.

Edad de cuarenta y cinco á cincuenta años, estatura regular, morena, pelo cano, ojos llorosos, algo encorvada, y viste á estilo de las jornaleras del país con vestido oscuro y mantón claro.  
J—1931

## ALGECIRAS

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Roldán, que se dice natural de Motril, de unos cincuenta años de edad, y tenía una choza en el sitio de la Aguadilla, término de esta ciudad, habiendo estado trabajando en las obras de fortificación de este campo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye por hurto de efectos á Claudio Bernal Aravena; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido del referido Roldán.

Dada en la ciudad de Algeciras á 20 de Marzo de 1899.—José Martín Barrios.—Por mandado de S. S., Manuel Torello.  
J—1932

## ALICANTE

D. Ramón Giner Esteve, Juez municipal en funciones del de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se siguió causa por el delito de hurto contra Luis Martínez Esteve, de diez y siete años de edad, hijo de Juan y de Agustina, soltero, carrero, natural y vecino de Monóvar, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.),

ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de la Audiencia de esta provincia, en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en la misma á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 22 de Marzo de 1899.—R. Giner.—Por su mandado, por habilitación de Primitivo Pérez, Rafael Anís.  
J—1933

## ARACENA

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama á Benita Barrera Alvarez, natural y vecina de Aroche, casada, de treinta y dos años de edad, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á ser citada y emplazada en la causa que contra la misma se sigue por hurto.

A la vez, exhorto á las Autoridades, y requiero á los agentes de policía judicial, practiquen eficaces diligencias en la busca y captura de dicha individuo, y caso de conseguirlo dispongan sea conducida á la cárcel de este partido.

Dada en Aracena á 22 de Marzo de 1899.—Marcelino Núñez.—José Pardo y Cid.  
J—1934

## BURGOS

D. Octavio Valero Dato, Juez municipal, encargado del de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se ha recibido de la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de esta capital una certificación precedente de la causa seguida con motivo del choque de trenes ocurrido en la misma la noche del 23 de Septiembre de 1891, en la que fué parte acusadora como actora civil, últimamente Doña Benita Ramírez Arias, viuda, vecina de Sevilla, calle Vida, núm. 8, y en la que se inserta la siguiente:

«Providencia. — Sres. Rodríguez, Caula, Valdés. — Por presentado el anterior escrito, y sin perjuicio de proveer al mismo en su día lo que corresponda, librese certificación al Juzgado, que devolverá cumplimentada á la mayor brevedad, á fin de que se haga saber en debida forma á Doña Benita Ramírez Arias, que el Procurador D. Rafael Benito, que la representaba en esta Audiencia en esta causa, ha fallecido, y que en el improrrogable término de diez días, que se señalan, comparezca de nuevo por medio de otro Procurador á hacer valer sus derechos en estos autos; apercibida de que de no verificarlo así dentro de expresado término, le será nombrado de oficio uno de los que se hallen en turno.»

Y como expresada Sra. Doña Benita Ramírez Arias no haya sido habida en su domicilio, ni haya persona que la conozca, ignorándose en la actualidad su paradero, he acordado citarla por edictos, para que dentro del término improrrogable de diez días comparezca de nuevo ante dicha Audiencia por medio de otro Procurador á hacer valer sus derechos en indicada causa; apercibida que de no verificarlo así dentro de expresado término desde la publicación del presente en el *Boletín oficial de la provincia de Sevilla* y GACETA DE MADRID, le será nombrado de oficio de los que se hallen en turno.

Dado en Burgos á 22 de Marzo de 1899.—Octavio V. Dato.  
Por su mandado, Cayetano Sáiz.  
J—1935

## CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Gutiérrez Beltrán, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, cuya causa tiene el núm. 368/98.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 18 de Marzo de 1899.—Rafael Bethencourt.—Francisco Camacho.

## Señas y circunstancias.

De la Línea de la Concepción, en la calle de las Flores.  
J—1936

## CIUDAD RODRIGO

D. Ramón Escalada y Carabias, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º, del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Alvis, natural de la Lígiosa, en el inmediato reino de Portugal, de veintinueve años de edad, soltero y de oficio labrador, y cuyas demás circunstancias no constan, así como su actual paradero, y que se le halló en el pueblo de Pongo, en este partido el día 19 de Enero último, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle la oportuna declaración indagatoria en causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, el que en caso de ser habido pondrán á disposición de este Juzgado.

Dada en Ciudad Rodrigo á 21 de Marzo de 1899.—Ramón Escalada y Carabias.—El actuario, Antonio Alvarez.  
J—1937

## CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Rivero Nieto, portero que ha sido en la Estación central de los ferrocarriles en esta ciudad, vecino de la misma, en el barrio de las Margaritas, cuyas demás circunstancias y paradero se

ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo instruyo por falsificación de documentos privados; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. Q. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, les exhorto y requiero, y en el mío les ruego y encargo, á todas las Autoridades civiles, militares, administrativas y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á 21 de Marzo de 1899.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Teodomiro Fernández.  
J—1939

D. Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que habiendo cesado el día 31 de Marzo de 1896 en el cargo de Registrador interino de la propiedad de esta capital el Sr. D. Manuel Juste y Martínez, por haber sido nombrado Magistrado de la Audiencia territorial de Cáceres, y mediante á que ha solicitado la devolución de la fianza que tenía prestada para ejercer dicho cargo, se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo que preceptúa el párrafo tercero del art. 267 del reglamento de la ley Hipotecaria, citándose á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que la presenten en el término de seis meses, contados desde el 24 de Noviembre anterior, en que aparece inserto por primera vez este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Córdoba á 24 de Marzo de 1899.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario de gobierno, Licenciado Rafael Pellitero.  
J—1938

## ESCALONA

D. Anacleto Martínez Cuesta, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por el presente se llama á Santiago Martín Senial, alias Negro Corona, hijo de Juan y de Antonia, de veintisiete años de edad, soltero, natural y vecino de Mérida, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de terminación del sumario que se le sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces y demás Autoridades y policía del orden judicial, practiquen diligencias en averiguación del paradero del procesado, y en el caso de ser habido se le cite para que comparezca en este Juzgado.

Dado en Escalona á 20 de Marzo de 1899.—Anacleto Martínez.—El actuario, Celedonio Pinel.  
J—1940

## GINZO DE LIMIA

D. Luis de la Escosura y Hevia, Juez de instrucción de Ginzo de Limia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Carmen Pazos Valcárcel, de veinticuatro años de edad, hija de Juan y de Teresa, natural y vecina de Paradiña, Municipio de Sarreáns, en este partido, soltera, labradora, estatura baja, color de los ojos castaño oscuro, del pelo negro y del rostro moreno, y viste de artesana, con alguna instrucción, y sin antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca á ser emplazada en la causa que se le instruye por daños y allanamiento de morada; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial se sievan disponer se proceda á la busca y captura de dicha procesada, poniéndola en su caso á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Ginzo de Limia á 20 de Marzo de 1899.—Luis de la Escosura.—El actuario, Ramón Cadórniga.  
J—1941

## GRAZALEMA

D. Rufino Quintana Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de tres reses vacunas, cuyas señas se expresan á continuación, verificado la noche del 5 de Julio último, del rancho situado en la cañada del Castillejo, de este término, propiedad de los vecinos de esta villa D. Tomás Atienza y Atienza y D. Melchor Sánchez Ramírez, he dispuesto la publicación de la presente y otras de igual tenor, por las que ruego á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de dichas reses vacunas y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado.

Dada en Grazales á 19 de Marzo de 1899.—Rufino Quintana.—Por mandado de S. S., Santos Pajares Alvarez.

## Señas de las reses.

Una vaca de diez años, pelo cárdeno.  
Un novillo de cuatro años, pelo colorado, jirón y con la cara blanca, herrado con un hierro.  
Otro novillo de cuatro años de edad, pelo negro, herrado con un hierro.  
J—1942

## JEREZ DE LA FRONTERA

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, cito, llamo y emplazo á Bartolomé Vinagre Luna, hijo de Antonio y María, natural de Ubrique, vecino de esta ciudad, soltero, dependiente y de veintiocho años, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del expresado término se presente en la Audiencia provincial de Cádiz á responder de los cargos que le resultan en sumario pendiente ante dicho Tribunal, seguido contra dicho individuo por cohecho y estafa; apercibido de que si no lo efectúa será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, en nombre de S. M. el

Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina, para que procedan á la busca y captura del referido Bartolomé Vinagre Luna, y caso de ser habido sea conducido, con las seguridades convenientes, á mi disposición á la cárcel de esta ciudad. Dada en Jerez de la Frontera á 23 de Marzo de 1899.—Segundo Achútegui.—Antonio Camacho. J—1974

## LA CAROLINA

Por el Sr. Juez de instrucción del partido, en proveído de esta fecha, en causa que se sigue á virtud de denuncia de Josefa Domené Torreblanca, se ha dispuesto que se cite á Juan Vicente Castilla del Olmo, hijo del conocido por el Cólera, vecino de Cózar-Infantes, provincia de Ciudad Real, y cuyo actual paradero se ignora, haciéndole saber que comparezca ante este Juzgado á declarar en dicho proceso en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en los periódicos oficiales; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que la citación surta sus efectos, cumpliendo con lo mandado, expido y firmo la presente en La Carolina á 22 de Marzo de 1899.—El Escribano, Antonio Manjón y Magaña. J—1943

## LORCA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en proveído de 11 de Febrero último, dictado en el sumario que por delito de estafa pende contra Antonio Invernón Ramírez, cuyo paradero se ignora, ha mandado citarle y emplazarle para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Murcia á usar de su derecho; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que tenga lugar la citación y emplazamiento acordado, firmo la presente en Lorca á 22 de Marzo de 1899.—El Secretario, Francisco de P. Riús. J—1944

## LUCENA

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen activas y eficaces diligencias en averiguación y busca de los autores del robo de metálico, en cantidad de 983 pesetas, de ellas 250 en calderilla y el resto en plata antigua y moderna, que guardaba en una caja de caudales D. Joaquín Castillo y Romero en su domicilio, calle Andrés Carretero, núm. 4, de esta ciudad, cuyo hecho ocurrió en la madrugada del 7 al 8 del corriente, penetrando los ladrones en la casa fracturando las puertas de la casa y la indicada caja, y en el caso de ser habidos se pongan en la cárcel de este partido, á mi disposición, juntamente con el metálico, si fuese encontrado; pues así lo tengo mandado en causa que instruyo sobre el robo de que antes se ha hecho mérito.

Dado en Lucena á 16 de Marzo de 1899.—Antonio de la Vega.—El actuario, Pedro Romero. J—1945

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen activas y eficaces diligencias en averiguación y busca de los autores del robo de 1.000 pesetas en billetes del Banco de España, de varias clases y valor, y de las alhajas que después se reseñarán, de la propiedad de D. Miguel de la Torre y Fernández, ejecutado en su domicilio, calle Arévalo, núm. 15, de esta ciudad, en la madrugada del 6 al 7 del actual, penetrando los ladrones en la casa por los patios, y en el caso de ser habidos se pongan en la cárcel de este partido á mi disposición, así como aquella cantidad y alhajas, que se entregarán en este Juzgado, deteniendo también á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en causa que instruyo con motivo de expresado robo.

Dado en Lucena á 16 de Marzo de 1899.—Antonio de la Vega.—El actuario, Pedro Romero.

## Señas de las alhajas.

Un collar de perlas de tres hilos, con una joya de esmeraldas que forma una corona de oro.

Un afiler de oro con perlas y una en el centro, teniendo de largo como tres centímetros.

Un cintillo de oro con tres esmeraldas.

Un anillo de oro con esmeralda, formando ceja.

Otro anillo del mismo metal con tres perlas.

Otro anillo de oro con una esmeralda cuadrada.

Unos zarcillos de oro, tamaño grande, antiguos, llamados de lazo, con dos esmeraldas.

Y unos cigarrones de oro con perlas, que han sido com- puestos. J—1946

## MADRID—BUENAVISTA

Por el presente, y en cumplimiento de lo mandado, se hace saber que por este Juzgado de primera instancia de Buenavista y Escribanía de D. Antonio Aguilar y Mora se declaró en estado legal de quiebra al comerciante que fué de esta plaza D. Servando de Medio y Sierra, inhabilitando al mismo y á su tutor D. Juan Mata Barrio para la administración de los bienes de dicho quebrado, y se ha mandado publicar la prohibición de que nadie haga entrega á aquéllos, sino al depositario D. Justo Salgado Valderal, que vive calle de la Luna, núm. 30, tienda, bajo pena de no quedar descargados, en virtud de dichos pagos ni entregas, de las obligaciones que tengan pendientes á favor de la masa; que las personas que tengan pertenencias del quebrado hagan manifestación de ellas por notas, que entregarán al comisario, pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Y, por último, que habiéndose presentado el día 15 del actual, por dicho comisario, el estado de acreedores, consignándose en él, con este carácter, á los Sres. Mansuco y Heredia, de Granada; D. Manuel Garovilla, de Logroño; D. Adolfo Trapote, de Gijón; D. Fernando Pascual, D. Cipriano Larranaga, de Irún; Hijos de Gurtubay, Bilbao; D. Diego Gómez, Sevilla; Liborio Aqueda, Irún; José Manuel Roca, Barcelona; Trevijano Hijos, Logroño; Hijos de Pablo Pérez, Colunga (Asturias); Ricardo Sánchez Pañacio, Alicante; Viuda de J. de Medio, Madrid; Angelo Romero, Madrid; P. Alfaro y Compañía, ídem; Hernández Hermanos, ídem; Medel Bernádez y Compañía, ídem; Cayetano Polo, ídem; Mesores de Lacau, ídem; Leonardo Montegudo, ídem; D. Pedro Cantador, ídem;

Macrina Gutiérrez Jauné Vera, ídem; Ricardo Núñez, ídem; Francisco Sastrés, Manuel Molina, Viuda de J. Pérez, Francisco Avial, José Martín, Eusebio Fernández, P. Sáenz Calleja, B. García Martínez, Feliciano Blanco, Manuel Herreiros, Sianés Soldevilla y Compañía, Juan Bueno, Joaquín Rofella, Felipe Sevillano, Antonio Segura, del Puente de Vallecas; Juan Gómez, Teodoro Goyeneche, Burdeos; Crisquet Lecere y Compañía, ídem; B. Arnaus, Lyon; Luis Rigal, Roquefort y Mancha y Compañía, de Londres, se ha señalado el día 22 del Abril próximo, á las dos de su tarde, en el salón de actos públicos de la casa, Juzgado de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, para la celebración de la primera junta, con objeto de hacer el nombramiento de síndicos de la quiebra, á cuya junta se convoca á los acreedores expresados, que serán citados por circular del comisario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, visado por S. S., en Madrid á 20 de Marzo de 1899.—V.º B.º—El Juez, Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar. 116—P

## MADRID—PALACIO

En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Febrero de 1899, el Sr. D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, habiendo visto los autos seguidos entre partes, de una, como demandante, D. Manuel Parras, Garcelán, ebanista, vecino de Ocaña, defendido y representado respectivamente por los Letrados D. Benito Zurita Nieto, primero, y después D. Cristóbal Bordin, y por el Procurador D. Juan Ayras y García, y de otra, como demandados, Doña Alejandrina Olivier y Cea, mayor de edad, soltera, dedicada á sus labores, y de esta vecindad, defendida y representada igualmente por el Letrado D. Tirso Rodríguez y Procurador D. Pedro Gama y García; D. Honorato Pérez Escobar, como marido de Doña Fernanda Garcelán, D. Mateo Parras Iglesias, D. Fernando Parras Garcelán, D. Francisco Martínez Ruiz y D. Ramón Díaz Crespo y Hervás, como defensor de la menor Carmen Pérez Escobar y Garcelán, y de los cuales no constan más circunstancias, sobre nulidad de un juicio ejecutivo promovido por la Doña Alejandrina Olivier contra la Doña Fernanda Garcelán y las demás personas mencionadas, seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital y Escribanía de D. Severiano Mazorra;

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar á la excepción perentoria de cosa juzgada propuesta por la parte de la demandada Doña Alejandrina Olivier y Cea, y en su consecuencia debo absolver y absuelvo á ésta, á D. Honorato Pérez Escobar, como marido de Doña Fernanda Garcelán; D. Mateo Parras Iglesias, D. Fernando Parras Garcelán, D. Francisco Martínez Ruiz y D. Ramón Díaz Crespo y Hervás, como defensor de la menor Carmen Pérez Escobar y Garcelán, de la demanda formulada contra los mismos por D. Manuel Parras Garcelán, sobre nulidad del juicio ejecutivo promovido por la Doña Alejandrina contra las demás citadas personas y el demandante D. Manuel Parras Garcelán, seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital y Escribanía de D. Severiano Mazorra, con expresa imposición de costas á la parte actora.

Así por esta mi sentencia, que se publicará en la forma prevenida por la ley por la rebeldía de algunos de los demandados, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Mínguez

Y para su inserción en los periódicos oficiales, pongo el presente en Madrid á 11 de Marzo de 1899.—El actuario, por habilitación, Licenciado Guillén. 117—P

## ORENSE

D. Rafael del Riego y Macías, Juez de primera instancia de la ciudad de Orense y su partido.

Hago notorio que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, el Procurador D. Arturo Noguera Buján, á nombre de la Sra. Doña Carmen de Montenegro y Puga, vecina de esta indicada ciudad, presentó escrito, fecha 9 de Enero último, denunciando que su representada, á consecuencia del robo ocurrido la noche del 20 de Septiembre de 1897, en su casa habitación, sita en la calle de la Barrera, núm. 8, de esta misma ciudad, ha sido depositada en una carpeta provisional, núm. 49.251, que representaba las obligaciones del Tesoro con la garantía de la renta de Aduanas señaladas con los números 84.751 al 55, valor nominal de cada una 500 pesetas, á que se había suscrito en la sucursal del Banco de España en esta expresada ciudad el 16 de Noviembre de 1896, previo pago por anticipado, cuya carpeta, con otros efectos, le fué sustraída en la insinuada noche, para impedir que se pague á tercera persona el capital que aquélla representa, intereses vencidos y por vencer, y que se transfiera á otro la propiedad del título, solicitando también la prohibición de negociarlos y enajenarlos.

En su virtud acordé, por providencia de 12 de Enero último, tener por formulada la oposición por parte de la Doña Carmen, á que se pague á tercera persona el capital que representa la carpeta provisional relacionada y que se transfieran á otro la propiedad del mencionado capital ó valores, prohibiendo la negociación y enajenación de las enunciadas obligaciones, acordando igualmente se publique la denuncia en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, y se ponga además en conocimiento del Ilmo. Sr. Director general del Tesoro público para que retenga el pago de principal é intereses, y á su vez lo participe á la Junta Sindical del Colegio de Agentes á los fines que ordena el párrafo primero del artículo 559 del Código de Comercio, al objeto de impedir la negociación y transmisión de los títulos robados, y señalé el término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en dichos GACETA y *Boletín oficial*, para que pueda comparecer el tenedor de los repetidos títulos á deducir de su derecho ante este Juzgado; todo con citación y audiencia del Abogado del Estado y Ministerio fiscal.

Y cumpliendo lo dispuesto, y conforme á lo prevenido en el art. 550 del aludido Código de Comercio en su número primero, pongo el presente.

Dado en Orense á 28 de Febrero de 1899.—Rafael del Riego.—El actuario, Pedro Cardero. X—1774

## PAMPLONA

D. Emilio de Colmenares y Tarabra, Juez de instrucción de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Cruz Pretina y Balda, hijo de Eusebio y Francisca, natural de Peralta de Navarra, soltero, de veintitrés años de edad, jornalero, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo y su madre sobre hurto de dinero; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo será decla-

rado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y en especial á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de conseguirla dispongan su conducción á las cárceles de esta ciudad y á mi disposición, con las debidas seguridades.

Dada en Pamplona á 23 de Marzo de 1899.—Emilio de Colmenares.—De su orden, Feliciano Izic. J—1947

## POLA DE LENA

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de instrucción de Pola de Lena.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Armando Suárez Fernández, de veintidós años de edad, hijo de Rosendo y Prudencia, natural y vecino de la Barroca, de este término municipal, soltero, jornalero, sin instrucción, de estatura regular, color bueno, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, fugado del Hospital provincial de Oviedo la noche del 10 de Septiembre último, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de ser puesto á disposición de la Audiencia provincial, á las resultas de la causa que ante la misma se le sigue por robo á Tomás Ara Farpón; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía que procedan á la busca y captura del Armando Suárez, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dada en Pola de Lena á 23 de Marzo de 1899.—Ignacio Rodríguez.—Por mandado de S. S., Víctor J. Miranda y Carbaba. J—1948

## PUENTE CALDELAS

D. Rafael González Besada y Valdés, Juez de instrucción de Puente Caldelas.

Por medio de este edicto se cita y llama á un gitano de estatura alta, flaco, color moreno y barba larga entrecana, que estuvo en la parroquia de Forzanet, del término de esta villa en los días anteriores al 18 de Febrero último, para que en término de octavo día, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el sumario sobre hurto de un caballo á D. Eulogio Ramón Barros Ferro, de dicha parroquia de Forzanes; apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Puente Caldelas 19 de Marzo de 1899.—Rafael G. Besada. De orden de S. S., Ricardo Martínez. J—1950

## PUENTEDÉUME

D. Francisco Salgado y López Quiroga, Juez de primera instancia de Puente de Dume.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º 3.º de la ley de Enjuiciamiento civil, por este primer edicto llamo á Don Felipe Moret Badía, natural y vecino que fué de Muzardos, y ausente en ignorado paradero, y á los que se crea con derecho á la administración de sus bienes, para que en el término de dos meses comparezcan en este Juzgado si aquél no se presentare, con el fin de personarse á los autos de jurisdicción voluntaria promovidos á nombre de Doña Carlota González Moret, hija de Doña Rosa Moret Badía, hermana ésta del Don Felipe, sobre entrega de la administración de los bienes del mismo; y se previene á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Puente de Dume á 17 de Marzo de 1899.—Francisco Salgado.—De orden de S. S., Eduardo González Villamil. X—1770

## QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Francisco Javier Sanz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber que en los autos declarativos de menor cuantía promovidos por el Procurador de este Juzgado D. Federico Martínez y Pie, en nombre de D. Benigno Oliva y Ramos, vecino de Miguel Esteban, sobre reclamación de mil quinientas pesetas que le adeudaba la testamentaria de D. Pedro Victorio Patudo Paniagua y Gallarte, á cuyo escrito por el Juzgado se ha dictado providencia con fecha 16 de los corrientes, acordando conferir traslado con emplazamiento á la representación de dicha testamentaria, y en atención á ser ésta desconocida, á la persona ó personas ó entidad á quien corresponda la representación legal de indicada testamentaria, para que comparezca en los repetidos autos dentro del término de doce días á contestar la demanda, personándose en forma, y haciéndose el emplazamiento por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre é insertarán en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, llamando á los que se crean con derecho á oponerse á las pretensiones deducidas, y en la Escribanía del que refrenda.

Dado en Quintanar de la Orden á 18 de Marzo de 1899.—Francisco Javier Sanz.—Por mandado de S. S., José Roldán. X—1765

## SANTANDER

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de un par de zapatillas contra Sabina Cuadrillo Surión, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada Sabina Cuadrillo Surión, hija de José y Josefa, pordiosera, de veintisiete años, natural de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, vecina de Cangas de Onís, soltera.

Dada en Santander á 22 de Marzo de 1899.—Eladio Gómez Calderón.—El Escribano, Jesús Escobio. J—1951

## SEVILLA—SALVADOR

D. Diego Dávila Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Laure-



no Ruiz Rodríguez, de veintinueve años de edad, hijo de Francisco y Ramona, natural de Rosgado (Santander), vecino de esta ciudad, soltero y dependiente de comercio, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, situado plaza de la Contratación, núm. 8, con el fin de ser requerido al pago de una multa que le ha sido impuesta en la causa que se le instruyó en dicho Juzgado por hurto; apercibido que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio que hubiese lugar.

Dado en Sevilla á 21 de Marzo de 1899.—Diego Dávila.—El Secretario, Licenciado Rafael Mejía. J—1953

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo por término de quince días para que se presente en la cárcel de esta ciudad á cumplir su prisión al procesado José Sánchez y Vargas Machuca, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Juan y de Manuela, soltero, de veinte años; apercibido que transcurrido dicho término sin verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces y dependientes de policía judicial procedan á la busca y captura del susodicho.

Para que llegue á su noticia y no pueda alegar ignorancia, se expide la presente en Sevilla á 20 de Marzo de 1899.—Juan Gordillo Villalón.—El actuario habilitado, Enrique Ruiz. J—1952

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por el presente edicto se cita y llama á José Pérez Gómez, de veinte años de edad, de estado soltero, de oficio ó profesión estudiante, que habitó últimamente en la calle del Poeta Quintana, núm. 7, piso segundo, de esta ciudad, á fin de que comparezca dentro del término de quince días ante este Juzgado para declarar como testigo en la causa que se instruye sobre lesiones al mismo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Valencia 17 de Marzo de 1899.—Francisco Alcalde.—P. H., Antonio Cortinas. J—1954

VILLAFRANCA DEL PANADÉS

D. Elías Valero García, Juez de instrucción del partido de Villafranca del Panadés.

Por el presente se cita y llama á los parientes ó conocidos de un sujeto de unos veintidós á veinticuatro años de edad, pelo y barba rubios, que vestía pantalón azul liso de algodón, chaqueta de lana color negro, chaleco también de color oscuro, camisa blanca de algodón, boina de color azul y alparagatas cerradas de tela negra, cuyo sujeto fué hallado cadáver el día 12 del actual en el torrente llamado de Santa Fe, término de dicho pueblo, en este partido, á fin de que comparezcan en este Juzgado, dentro del término de ocho días, á prestar declaración en la causa que se instruye sobre hallazgo de dicho cadáver, ó lo verifiquen ante la Autoridad judicial de su domicilio, manifestando el nombre, apellidos, profesión y vecindad del mencionado sujeto, y cuantos datos puedan contribuir á la identificación del cadáver y descubrimiento del hecho que motivó la muerte.

Dado en Villafranca del Panadés á 18 de Marzo de 1899.—Elías Valero.—De su orden, José Vilamolin. J—1911

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por el presente hago saber que por el Procurador D. Isidoro Sáenz de Santa María, en nombre de Doña Isabel y Doña Victorina Angulo y Ortiz de Landaluce, se ha solicitado en este Juzgado se declare herederos ab intestato del finado Don Agustín Ortiz de Landaluce é Ibáñez de Betolaza, que falleció en Paso de los Libres (República Argentina) en Julio de 1895 sin otorgar disposición testamentaria; á Doña Antonia y D. Andrés Ortiz de Landaluce é Ibáñez de Betolaza, por sí; á Doña Antonia Natalia Ruiz de Azúa y Ortiz de Landaluce, en representación de su madre Doña Justa, y á Doña Isabel, Doña Victorina y D. Marcelo de Angulo y Ortiz de Landaluce, en representación de su madre Doña Juana.

En su virtud, he acordado llamar por medio del presente á cuantas personas se crean con igual ó mejor derecho á la herencia intestada del D. Agustín, para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Vitoria á 16 de Marzo de 1899.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandato, ante mí, P. H., Joaquín Mario. X—1769

ZARAGOZA—SAN PABLO

Conforme á lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad en causa que se sigue contra Joaquín Martín y otros sobre estaña á la Sociedad Torres y Rusich, se cita mediante la presente al perjudicado D. Pablo Benerra y Danou, vecino de Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración en dicha causa; previniéndole que si no lo verifica incurrirá en la multa que determina la ley procesal.

Zaragoza 23 de Marzo de 1899.—El Escribano, Justo Emperador. J—1958

Juzgados municipales.

FUENTE DE CANTOS

D. Pablo Esteban Chaves, Juez municipal suplente de esta villa por indisposición del propietario.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama á José Lucio Quiles Sánchez, natural de Zufre, provincia de Huelva, á fin de que en el término de quince días, á contar desde el en que aparezca ésta inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la denuncia contra Miguel Linares Lloco, por agresión á aquél la noche del día 20 de Febrero último.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y remisión á este Tribunal del indicado individuo.

Dado en Fuente de Cantos á 8 de Marzo de 1899.—Pablo Esteban.—Por su mandato, el Secretario, José Polvorin. J—1896

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad Altos Hornos y Fábricas de Hierro y Acero de Bilbao.

Cumpliendo con lo prevenido en el art. 34 de los estatutos, el Consejo de administración de esta Sociedad convoca á junta general ordinaria de accionistas para el día 24 del próximo mes de Abril, á las cuatro de la tarde, en las oficinas de su fábrica del Carmen. A dicha junta se someterá la aprobación del balance y cuentas sociales correspondientes al año 1898, tratándose además de los asuntos á que se refiere el art. 35 de los estatutos.

Tiene derecho de asistencia todo accionista poseedor de 100 ó más acciones, y los que tengan menos, podrán reunirse hasta llegar á dicho número, y delegar la representación en uno de ellos.

Para ejercer el derecho de asistencia es necesario depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad en Bilbao ó en las de su comité en Madrid (Infantas, 31).

Estos depósitos se reciben hasta el 22 de Abril, á cambio de un resguardo donde constará el número de votos que le corresponden, cuyo documento ha de exhibirse para entrar en el local donde se celebre la junta.

Los resguardos son transferibles á cualquier accionista que tenga otro análogo á su nombre y para sólo los efectos de asistencia á la junta, mediante comunicación dirigida al Sr. Presidente del Consejo, salvo en los casos previstos en el artículo 33 de los estatutos.

Los libros de contabilidad relativos á las operaciones del ejercicio se hallan á disposición de los señores accionistas, todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana, y de tres á seis de la tarde, en las oficinas de la fábrica del Carmen, en Baracaldo.

Bilbao 30 de Marzo de 1899.—El Secretario del Consejo, Guillermo de Ipiña. X—1776

El Consejo de administración, usando de la facultad que le concede el art. 36 de los estatutos, convoca á junta general extraordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la fábrica en la tarde del 24 de Abril próximo, después de terminada la junta general ordinaria, para tratar de la modificación de los artículos de los estatutos números 17, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 37.

Para ejercer el derecho de asistencia se llenarán las mismas formalidades indicadas en el anuncio de convocatoria de la general ordinaria, debiendo estar representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones, á fin de que pueda constituirse la junta en esta primera convocatoria.

Bilbao 30 de Marzo de 1899.—El Secretario del Consejo, Guillermo de Ipiña. X—1775

La Propagadora del Gas.

Resumen del balance de la misma en 31 de Diciembre de 1898.

ACTIVO	Pesetas.
Fábricas.....	1.115.700'74
Muebles y enseres.....	1
Caja.....	34.015'47
Existencias en almacén.....	114.029'82
Efectos á cobrar.....	2.637
Instalaciones de la Compañía.....	55.653'22
Varios deudores.....	194.097'35
	<hr/>
	1.516.134'60

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	1.000.000
Fondo de reserva.....	200.467'61
Fondo para amortizaciones.....	15.021'49
Varios acreedores.....	163.256'91
Daños y Lucros:	
Beneficios obtenidos.....	78.445'65
Sobrante año anterior.....	58.942'94
	<hr/>
	137.388'59
	<hr/>
	1.516.134'60

S. E. ú O.—Barcelona 31 de Diciembre de 1898.—El Director Gerente de *La Propagadora del Gas*, A. Rovira y Borrell. X—1773

Compañía Pizarrera de Villar del Rey.

Balance de situación de la misma en 31 de Diciembre de 1896.

ACTIVO	Pesetas.
Gastos de primer establecimiento y de instalación amortizables.....	201.576'86
Existencias de materiales y valores.....	68.378'42
Varios deudores.....	2.315'48
	<hr/>
	272.270'76

PASIVO	Pesetas.
Capital social.....	200.000
Acreedores varios.....	72.270'76
	<hr/>
	272.270'76

Balance de situación de la misma en 31 de Diciembre de 1897.

ACTIVO	Pesetas.
Gastos de primer establecimiento y de instalación amortizables.....	203.277'93
Existencias de materiales y valores.....	68.378'42
Varios deudores.....	1.428'15
	<hr/>
	273.084'50

PASIVO	Pesetas.
Capital social.....	200.000
Acreedores varios.....	73.084'50
	<hr/>
	273.084'50

Madrid 1.º de Abril de 1899.—El Contador, Manuel Martínez.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de Gerencia, P. Ayuso. X—1766

Sociedad Canal de Aragón y Cataluña, en liquidación.

En cumplimiento de lo establecido en la escritura de liquidación y en el art. 31 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas para celebrar junta general ordinaria el sábado 22 del corriente Abril, á las cuatro y media de la tarde, en Barcelona, casa M. Arnús y Compañía, Pasaje del Reloj, número 3.

Según el art. 29 de los citados estatutos, tienen derecho de asistencia los poseedores de 50 ó más acciones. Los señores accionistas que quieran hacer uso de este derecho, podrán depositar sus acciones hasta el día 14 del actual en la expresada casa M. Arnús y Compañía.

Barcelona 1.º de Abril de 1899.—Por la *Sociedad Canal de Aragón y Cataluña*, en liquidación, el Liquidador, Luis de Soler. X—1772

Sociedad anónima sucesora de Fabra y Portabella.

Balance en 31 de Diciembre de 1898.

ACTIVO	Pesetas.
Terrenos: valor de los mismos.....	742.019'43
Edificios: valor de los mismos y aguas.....	1.483.346'10
Maquinaria y útiles: valor de lo existente en las fábricas y Almacén.....	1.028.475'92
Mercaderías generales: valor de los géneros existentes en las fábricas y almacén.....	2.397.577'72
Obligaciones al portador en cartera: capital de 2.000 obligaciones á 500 pesetas una....	1.000.000
Efectos á cobrar: los existentes en cartera....	25.968'86
Deudores varios: saldo que deben varios.....	81.270'09
Caja: existencia en efectivo.....	481.241'73
Efectos á negociar: los existentes en cartera..	3.121'08
Cuentas corrientes: saldo que deben varios....	692.602'70
Acciones retiradas de circulación: capital de 105 acciones, á 1.000 pesetas una.....	105.000
	<hr/>
	8.040.623'63

PASIVO	Pesetas.
Accionistas: capital de 3.000 acciones, á 1.000 pesetas una.....	3.000.000
Obligaciones al portador: capital de 7.500 obligaciones, á 500 pesetas una.....	3.750.000
Efectos á pagar: importe de los giros á nuestro cargo, pendientes de pago.....	1.663'06
Acreedores varios: saldo que acreditan varios.	999.827'81
Corresponsales extranjeros: saldo que acreditan varios.....	5.596'65
Beneficios de 1898 á liquidar: diferencia entre el activo y pasivo.....	283.536'11
	<hr/>
	8.040.623'63

REPARTO	Pesetas.
A los señores de Consejo de administración y Gerencia.....	50.940
A los señores accionistas.....	231.600
Remanente que se añadirá á los beneficios de 1898.....	996'11
	<hr/>
Total beneficio líquido.....	283.536'11

Barcelona 31 de Diciembre de 1898.—*Sociedad anónima sucesora de Fabra y Portabella*, El Director Gerente, F. Fabra Puig. X—1767

Sociedad anónima Los Diez Amigos.

Estado de esta Sociedad, según inventario y balance practicado en el día de hoy.

ACTIVO	Pesetas.
Asunto ley ensanche: saldo de esta cuenta...	300
Retenciones: id. id.....	65
Deudores varios: id. id.....	587'72
Intereses: id. id.....	203.133'13
Desahucios: id. id.....	3.218'70
Contribuciones: id. id.....	44.427'62
Construcción barrio.....	1.489.712'23
Caja: en efectivo en esta fecha.....	2.342'56
Gastos de administración: saldo de esta cuenta.	21.449'37
Sucursal Banco de España: id. id.....	1.654'31
Pleito Román y Asensi: id. id.....	4.092'75
Cuentas personales: por saldo de las mismas.	36.861'66
	<hr/>
	1.807.845'10

PASIVO	Pesetas.
Construcción iglesia: saldo de esta cuenta....	1.361'31
Derechos por permutas: id. id.....	40
Idem por edificar: id. id.....	3.496'39
Canon de urbanización: id. id.....	28.454'19
Banco Hipotecario: saldo de seis préstamos...	363.992'38
Partidas en suspenso: saldo de esta cuenta...	730'53
Alquileres: id. id.....	211'25
Cuentas personales: id. id.....	148'22
Derechos de custodia: id. id.....	56'56
Subasta de acciones: id. id.....	8.515'45
Acciones en descubierto: id. id.....	521'03
Acciones incautadas: id. id.....	713
Acciones sin agraciarse: id. id.....	674'08
Acciones liberadas: id. id.....	29.800'85
Efectos á pagar: id. id.....	259.600
Derechos por transferencias.....	3.824'90
Fábrica del Gas: id. id.....	11.019'74
	<hr/>
	713.159'88

RESUMEN	Pesetas.
Importa el capital activo.....	1.807.845'10
Idem el pasivo.....	713.159'88
	<hr/>
Capital social.....	1.094.685'22

Alicante 31 de Diciembre de 1898.—Conforme.—El Depositario, José Carratalá.—El Interventor, Primitivo Carreras.—V.º B.º—El Presidente, Agustín Bas. X—1771

Sociedad anónima San Cayetano.

Balance de 31 de Diciembre de 1898.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing assets and liabilities in Pesetas.

Madrid 31 de Diciembre de 1898.—El Presidente, Valentín Gómez.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Abril de 1899.

Meteorological observation table with columns for HORAS, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCIÓN, and ESTADO.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península...

Table of telegraphic reports from various localities (LOCALIDADES) including temperature, wind direction, and weather state.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 1.º de Abril de 1899, comparada con la del día anterior.

Large table of market quotations (Bolsa de Madrid) including FONDOS PÚBLICOS, Duda perpetua, and Banco Hipotecario de España.

Bolsas extranjeras.

Paris 31 de Marzo de 1899.

Table of foreign market quotations (Bolsas extranjeras) for various funds and bonds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 29'95. Paris, á la vista, beneficio, 19'00-18'50.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1899.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

Table listing prices for the 1899 guide in Pesetas, categorized by class (Primera, Segunda, Tercera, En rústica).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores...

DIRECCIÓN DEL CANAL DE ISABEL II.—ANUNCIADO en la GACETA y Diario oficial de Avisos de 10 del presente el extravío de la certificación núm. 1.357 del libro 14...

SANTOS DEL DIA

San Francisco de Paula, y Santa Maria Egipcíaca. Cuarenta horas en la parroquia del Carmen.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Sor Angela.—No siempre lo bueno es bueno. A las cuatro y media.—La tía de Carlos.—No siempre lo bueno es bueno. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 178 de abono.—6.ª serie.—Turno par.—El clavel rojo. A las cuatro y media.—Curro Vargas. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Amor engendra desdichas ó el guapo y el feo y verduleras honradas.—El dúo de «La Africana».—Churro Bragas.—El trabuco. A las cuatro y media.—Los polvos de la madre Celestina. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—El gabán de pieles.—Una bala perdida.—Primer acto de El sombrero de copa.—Segundo y tercer acto de la misma. A las cuatro y media.—Las inquietas.—Quisquillas (dos actos).—Los asistentes. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los borrachos.—Gigantes y cabezudos.—¿Citrato? ¿de ver será?—Los borrachos. A las cuatro y media.—La viejecita.—El querer de la Pepa. Gigantes y cabezudos. TEATRO MODERNO (Compañía Varietés).—A las nueve. Debut de la Sra. Di Carlo.—Blasco.—Lapucis.—Paola Cortes.—Clo-Clo.—Raphaeles.—Falco.—Bella Martínez.—Las zarzuelas Pascual Bailón y Varietés. A las cuatro y media.—Pascual Bailón.—Varietés.—Paola Cortes.—Clo-Clo.—Raphaeles.—Falco.—Martínez.—Regina. CIRCO DE COLÓN.—A las nueve.—Beneficio del popular Bato Federico Hierro.—La pata de cabra. A las cuatro y media.—La pata de cabra.